



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Denuncia administrativa en contra de servidor público municipal		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Contraloría Municipal Av. Emiliano Zapata # 16, Col Centro, Temixco, Morelos Tel. 362 18 30 Ext. 2136 web. www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Contraloría Municipal Dirección de Investigaciones de la Función Pública de la Contraloría Municipal. Director.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina de la Contraloría Municipal		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona física en los casos en que tenga conocimiento de hechos constitutivos de faltas administrativas contempladas en la Ley.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	A través de comparecencia personal o escrito dirigido a la Dirección de Investigaciones de la Función Pública.		
Horario de Atención al público.	8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.		
Plazo oficial máximo de resolución	Tres años, contados a partir de la fecha de comisión del hecho.		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente. (Credencial para votar, cartilla del servicio militar, pasaporte, licencia para conducir)		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite sin costo.		No aplica.	
Observaciones Adicionales:			
El escrito que en su caso se presente, deberá señalar las circunstancias de tiempo, modo, lugar y de ser posible el nombre de la persona denunciada. El denunciante tendrá la obligación de suministrar toda aquella información, documentación y cualquier otra prueba que sirva para el esclarecimiento del hecho denunciado y la debida integración del expediente de investigación.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos Ley General de Responsabilidades Administrativas.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios. Artículo 53 Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos Artículo 63 Periódico Oficial 5514 “Tierra y Libertad” Vigencia 2017/07/19 Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 90. Diario oficial de la Federación de fecha 18 julio de 2016.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata # 16, Col Centro, Temixco, Morelos - Tel. 362 18 30 Ext. 2136 contraloria@temixco.gob.mx			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*